

# La Lealtad Navarra

## DIARIO CARLISTA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Pamplona un mes 1 peseta 25 céntimos. trimestre 3,50 pesetas; semestre 6,75 pesetas; un año 12,50 pesetas.

### PAGO ADELANTADO.

Núm. suelto 0,05 de Pta. Atrasado 0,15 de id.

### REDACCION ADMINISTRACION E IMPRENTA

CALLE DE TECENDERIAS NÚMERO 33

La no devolucion del periódico por los suscritores de fuera de la capital indica que continúa el abono.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Fuera de Pamplona. Trimestre 4 pesetas; semestr 7,50 pesetas; nueve meses 11 pesetas; un año 14 pesetas. Extranjero seis meses 23 pesetas; un año 45 pesetas.

### PAGO ADELANTADO.

### Documentos parlamentarios.

#### ACTA DE TUDELA.

#### Defensa del dictámen de la comision.

El señor Mella: Como acabais de ver, señores diputados, por el brillante discurso que ha pronunciado el señor Alvarado y por la contestacion muy elocuente en la forma, pero muy insegura en el fondo, que le ha dado el señor Cobian, no se trata aqui de una de esas actas que han ido desfilar ante nosotros, en las cuales se han visto las falsedades, las coacciones y los atropellos que forman algo así como los harapos y los andrajos que cubren á esa dama que se llama la sinceridad electoral, y de la cual se sabe de un modo patente que no ha contraído ni siquiera esponsales con ningun ministro de la Gobernacion. No se trata aqui de un acta que venga con todos esos atropellos y coacciones; tratase de un caso tan claro y tan patente, que se ve á través del dictámen de la Comision con tal claridad, que no puede empañarlo ni siquiera una sola gota de agua clorurada de esas que suele haber en otras actas. Así es que yo creo que todo el debate puede resumirse en brevisimos términos, como que puede compendiarse en un silogismo que tiene como premisa mayor el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley electoral, por premisa menor el decreto dado en 21 de Enero de 1871, y por conclusion la incapacidad del señor Guelbenzu para sentarse en estos escaños.

Es esto tan patente y tan claro, que se necesita aguzar mucho el ingenio, como acaba de hacerlo el señor Cobian; se necesita apelar á toda suertes de habilidades y de recursos oratorios para poder arrojar un puñado de polvo sobre cosa que resplandece con hermosa claridad. Se necesita aguzar el ingenio, pero aun aguzándolo, como lo ha hecho el señor Cobian, no es posible sembrar la confusion en cosa tan evidente, porque el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley electoral dice claramente que están incapacitados para ser diputados, no solo aquellos que han desempeñado cargos políticos como funcionarios del poder central, sino aquellos otros que han desempeñado cargos de eleccion popular, entre los que enumera á los presidentes de las Diputaciones provinciales y á los individuos de las Comisiones permanentes.

Esto es tan claro, tan patente, que no lo duda nadie, ni el mismo señor Cobian. Esta es la premisa mayor del silogismo á que me referia. En este punto todos estamos conformes. ¿En donde está, pues, la duda? En la pre-

misión menor, en saber si la Diputacion de Navarra tiene el carácter de Comision permanente como las demás Diputaciones de la Península. Pues sobre esto está tan terminante el decreto de 21 de Enero de 1871, que no creo haya nadie, por obcecado que esté y por apasionado que se halle en la defensa del señor Guelbenzu, que pueda poner en duda lo que allí se dice claramente. Ese artículo 3.º del decreto de 21 de Enero de 1871 dice que se equipara la Diputacion de Navarra á las Comisiones permanentes que hay en el resto de España. ¿Puede haber duda acerca de esto? Si la hubiera, señor Cobian, y para fijar mejor la interpretacion de la ley, no hay más que apelar á otro procedimiento. En la condicion 6.ª del artículo 15 de la ley provincial, cuando se fijan las condiciones para ser gobernador civil, una de las que se enumeran es la de haber pertenecido más de dos años á una Comision permanente.

Pues bien: los gobiernos que se han sucedido en ese banco han reconocido como gobernadores, entre otras personas que pudiéramos nombrar, á dos individuos de la Diputacion de Navarra, que no tenían otras condiciones para serlo que el haber pertenecido durante tal plazo á ese Cuerpo: al señor Perez, gobernador de Avila, y al señor Bañan, gobernador de Santander. ¿Cómo no se ha de haber reconocido, por lo tanto, que la Diputacion de Navarra tiene el carácter de Comision permanente? Es, pues, claro, evidente, indudable, no puede apelarse aqui á recursos ni á subterfugios para negar este hecho, que es tan patente, que se necesitaria una obcecacion inmensa y un apasionamiento que no puedo atribuir á la rectitud de vuestras conciencias, para tratar de establecer aqui la capacidad del señor Guelbenzu, que no puede tener ninguna para el cargo de diputado á Cortes.

Hay más, señores diputados; las reglas de interpretacion que nos invoca el señor Cobian pueden condensarse todas ellas en una, que es la de conocer cuál es el fin que se ha propuesto el legislador al establecer la ley. Pues bien: ¿Cuál es el fin que se ha propuesto el legislador al establecer esta ley de las incapacidades? Pues es sin duda alguna que no se juntase en una sola persona el candidato que pide los votos y el diputado provincial que reparte favores. (Aprobacion.)

Señores diputados: si esto es así, cuanto mas grave sea el caso, cuanto mayor sea la autoridad del diputado provincial, mas restrictiva, mas severa debe ser la interpretacion de la ley; es así que en la Diputacion de

Navarra hay atribuciones que no existen en las demás de España; luego allí con mas rigor debe aplicarse la ley. (Aplausos).

Yo no quiero, señores, enumerar aqui todas las atribuciones que se reconocen á la Diputacion de Navarra; pero vosotros sabéis muy bien que además de las concedidas en la ley paccionada de 16 de Agosto de 1841, en la cual no solo se otorga á Navarra las que tienen todas las Diputaciones del reino, sino aquellas que tenía el Consejo Real de Navarra, y además, como sabe muy bien el señor Cobian, la real orden de 24 de Octubre de 1881 ha establecido y reconocido que en Navarra los acuerdos de la Diputacion tienen tal caracter juridico, que forman verdadero estado en cuestiones administrativas y economicas.

Sabe S. S. perfectamente que la Diputacion de Navarra, que goza algo de los antiguos fueros que le ha mermado la revolucion, tiene aquella autonomia económica en virtud de la cual forma un presupuesto de ingresos y gastos independiente del poder central, y tiene el derecho de repartir como le parece mejor los impuestos y otra porción de atribuciones económicas que no tienen las demás Diputaciones de España. Si, pues, señores diputados, hay rigor en la ley: si debe aplicarse con mas severidad las prescripciones de la misma cuando se trata de aquellos puntos en que existen mas atribuciones, es claro, es patente, es lógico, no admite duda de ningun género que si hay incapacidad para los diputados provinciales de las Comisiones permanentes en los demás puntos de la Península, mucho mayor debe haberla para Navarra, que goza de mas atribuciones que las demás Diputaciones de España.

Un caso ha citado aqui como un antecedente en esta materia el Sr. Cobian, el caso del Sr. Astiz. Hay una inmensa diferencia entre el caso del Sr. Astiz y el del Sr. Guelbenzu: aquel se presentó diputado hace doce años, cuando existia la anterior ley electoral, en la cual el artículo de las incapacidades, en lo que se refiere á este punto, estaba oscuro, y en la presente está mas claro.

Pero hay otra diferencia: el señor Astiz no presentó el acta inmediatamente, sino un año despues, cuando ya habia cesado hacia muchísimo tiempo en el ejercicio de sus atribuciones como diputado foral; y ahora el art. 80 de la ley electoral vigente no autoriza al señor Guelbenzu para semejante cosa, y por eso ha presentado su acta inmediatamente en el Congreso; por consiguiente, hay una diferencia inmensa entre lo que sucedió

entonces y lo que sucede ahora. Yo además opino, señores, que una atrocidad no justifica otra, y que aun cuando al señor Astiz le hubiera sido permitido, no podia considerarse en el mismo caso el señor Guelbenzu. Repito que una atrocidad no justifica otra, y además es cosa muy extraña que para justificar un atropello se busque un antecedente; parece que con eso se hace el apoteosis de la ruina; y es cosa extraña que eso se haga en el sistema parlamentario, que, despues de todo, no tiene antecedentes en nuestra historia, y sin embargo, aqui se buscan antecedentes para todo.

Pues bien, señores diputados: yo, que respeto mucho la rectitud de cuantos se sientan en estos escaños, no puedo dar crédito á cierto rumor que, brotando así como del manantial de la maledicencia pública, se dice que se ha extendido como una especie de corriente subterránea y misteriosa por algunos lados de la Cámara, y que murmura no sé qué palabras corruptoras en los oídos ministeriales, diciéndoles: «Votad al amigo político, aun cuando vuestros votos sean otros tantos proyectiles disparados contra la ley.» No lo creo; sé demasiado que al votar contra el dictámen de la comision de actas poneis la voluntad de la mayoría sobre la voluntad de la ley, estableciendo el primer canon de una Constitucion absolutista y autocrática. y no creo que, siquiera por el bien parecer, os atrevais á hacer eso.

Confiado, pues, en la resolucion que adopteis, y no queriendo molestaros por más tiempo, os pido que voteis la incapacidad del señor Guelbenzu, que está tan clara y tan patentemente demostrada, y proclaméis diputado al candidato que le ha seguido en votos, que es el señor Castillo Piñeyro.

#### Rectificación.

El señor Mella: Voy á rectificar brevemente, porque no quiero prolongar más este debate.

Hay entre el caso del señor Astiz y el caso del señor Guelbenzu una inmensa diferencia. Aquella ley autorizaba para presentar el acta un año despues de la eleccion, y la ley vigente no autoriza semejante cosa. Aquella comision, formada en su mayoría por amigos del señor Astiz, interpretó la ley diciendo que el ser diputado foral no tenia nada que ver en la eleccion, y solo habia que tener en cuenta si se ejercia tal cargo al ser admitido como diputado á Cortes. Desde el 20 de Noviembre del año anterior hasta el 24 de Marzo de este año, el señor Guelbenzu ha sido individuo, y á veces presidente interino,



El Hermano de Labradores celebra función á San Pedro, con Misa solemne y sermón que predicará D. Félix Navarro.

# ULTIMA HORA

## ALONCE POSTAL.

Madrid 12.

El espectáculo que está dando nuestra Cámara popular no tiene precedentes en los anales de la historia parlamentaria.

A fuer de imparciales y cumpliendo con la misión que debemos llenar los corresponsales, debo manifestar que las opiniones se encuentran muy divididas sobre lo que viene ocurriendo, juzgándose poco la conducta observada por los republicanos y la tenaz resistencia del gobierno manifestándose en su poderío.

Hablando algunos ministeriales de esta cuestión, se lamentaban de que el señor Sagasta no hubiera previsto los acontecimientos, diciendo al propio tiempo que era contraproducente el último acuerdo tomado y cuya defensa encomendó al señor Pacheco.

Tan es así, que los republicanos anunciaban su irrevocable propósito de retirarse de la Cámara si continuaban atropellando sus derechos, pero después de discutir la proposición de no haber lugar á deliberar.

La minoría carlista se opone á intervenir en el debate suscitado por el señor Vallés para que no se le tache de obstruccionista.

El señor marqués de Sardoal y sus amigos censuran igualmente al gobierno, pero tampoco escapan sus recriminaciones á los republicanos.

Si llega el caso explicarán su conducta en el Parlamento los señores Cánovas y Villaverde.

Circulan rumores de haber ocurrido intentos de manifestación pública en Barcelona, Valencia y otras capitales.

Aquí aumentan las precauciones.

Se considera segura la crisis para dentro de tres días y la salida de los señores González, Montero Ríos y López Domínguez.

Los conservadores y silvelistas continúan sin salir de su actitud expectante, pero declarando que se encontrarán siempre al lado de los monárquicos aunque censuren cierto género de atropellos.

Se cree seguro que mañana publicará la Gaceta el decreto aplazando las elecciones.

El aspecto que ofrece la carrera de San Jerónimo es imponente. Témanse desórdenes.

Por la Bo'sa circuló esta tarde el rumor de que el general Borrero preparaba nada menos que un golpe de Estado, en vista de la gravedad de los acontecimientos.

Intil es añadir que nadie cree semejantes patrañas.

Los ministros celebraron una especie de consejo para tomar acuerdos sobre la proposición que defendió el señor Pacheco y la conducta que debe seguir el gobierno en los sucesos se complican.

También se ocuparon de las noticias que llegan de provincias y que según algunos son poco tranquilizadores.

De la crisis hay quien supone que se habló mucho y tendido.

## Congreso.

Continúa la sesión. (Dos tarde).

El señor Ruiz Martínez manifestó al señor Ojeda que no acepta la enmienda, en vista de que los republicanos han dicho que seguirán presentando otras.

La apoya el señor Ojeda declarando que seguirá el obstruccionismo.

El señor Moret pronuncia un discurso muy enérgico para protestar de la conducta de los republicanos diciendo que estas enmiendas no son más que una mentira y una hipocresía.

El sistema parlamentario no sufre por esto pues la legalidad saldrá triunfante puesto que es lo que defendemos.

Explica las contradicciones de las enmiendas y termina con un párrafo que avanza bravos y aplausos en la mayoría.

(El señor Salmeron pide que se escriba la palabra mentira).

El señor Moret declara que esa palabra no se ha dirigido á censurar ningún acto indigno, la ha empleado porque es una de las acepciones que trae el diccionario de la Academia.

El señor Salmeron se da por satisfecho y rectifica dirigiendo cargos al señor Moret y al mismo tiempo provocando á los republicanos que estremecen la discusión.

Declara que su propósito es evitar que se abuse de las minorías.

Añade que el gobierno no se saldrá con la suya puesto que los republicanos están dispuestos á no desistir.

El señor Azcárate protesta de las afirmaciones del señor Moret de que las enmiendas sean supercherías.

Se procede á votación y es desechada por 121 votos contra ocho.

Se lee otra enmienda que es la 12.

La apoya el señor Fernández Julian contestándole el señor Calvion.

## El fin del conflicto.

Se lee una proposición incidental de la mayoría en que se dice que en vista de la conducta obstruccionista de la minoría republicana y carlista y con el fin de que este proyecto se pueda discutir tranquilamente se autoriza al gobierno para que decreta la suspensión de las elecciones en tanto que esta proposición sea discutida y votada por las cámaras.

La apoya el señor Pacheco en breves palabras diciendo que representa las aspiraciones de la mayoría y que deja á salvo el derecho de las minorías para discutir después el proyecto.

El señor Vallés apoya otra de no haber lugar á deliberar y la sostiene manifestando que el gobierno no puede hacer una ley por medio de una proposición incidental.

Dirige grandes censuras al gobierno puesto que ha incurrido en grandes errores y ha antepuesto este proyecto al mensaje.

Son las seis y media y le contesta el señor Gamazo al retirarnos.

Tienen pedida la palabra otros diputados republicanos.

## Senado.

La sesión de la alta Cámara ha carecido por completo de interés, se ha reducido á seguir discutiendo el asunto militar iniciado por el señor Sánchez Bregua, interviniendo el general López Domínguez.

Se ha dado por terminado y se levantó la sesión á las cuatro y media.

R. Quintero.

## SERVICIO TELEGRAFICO.

Madrid 14—1,20 m.

La actitud de los republicanos.

La minoría republicana retiróse del Congreso y los concejales acordaron imitarles.

Por fin se aplazaron.

Se ha aprobado definitivamente el proyecto aplazando las elecciones.

Se han tomado precauciones.

## Tragedia.

Se ha cometido un crimen horrendo.

Un sugeto de 72 años sacó al campo á una mujer de 40, con la que vivía, y después de una ligera disputa le asestó tres cuchilladas en el costado. La víctima pudo huir demandando socorro.

El criminal se retiró á su domicilio y allí se dió el mismo de puñaladas, hasta que vió á la policía, y á pesar de las heridas que se había inferido y haber perdido mucha sangre, se irguió altivo y asiendo un cacharro de lata se batió como una fiera, hiriendo á tres guardias.

Tanto la mujer como el anciano se encuentran en estado desesperado.

## La langosta.

Una enorme cantidad de langosta ha interceptado el paso de un tren en la Argelia.

## El portillo.

Es irrevocable, según propia manifestación, el deseo que abriga el señor Montero Ríos de salir del ministerio.

A la terminación del Consejo y ante un grupo de diputados y periodistas declaró:—Este es mi último acto como ministro.

## Anuncios preferentes.

# Hay hechas siempre

PARA LA VENTA

## 3.000 CAMISAS PLANCHADAS,

con las pecheras bordadas, pliegues y lisas, blancas y color, para caballero y niño, en distintas formas de cuellos, todos de última novedad.

400 docenas de botones, en más de 30 modelos nuevos, desde 60 céntimos de peseta hasta lo más superior.

Última novedad en fajos de SURA, cinturones de seda y de baqueta, para señora y caballero.

Clases superiores en cuellos, puños, pecheras bordadas y pliegues, pañolera de encaje de seda, batista de seda, SURA bordado, seda china, batista de hilo y algodón.

Franelas y telas especiales on hilo y algodón, blanco y color, para la confección de camisas de caballero.

Completo surtido en camisetas, calzoncillos, calcetines, medias y toda clase de géneros de punto, en lana, hilo y algodón.

Camisas abullonadas y de pliegues, en satén, batista y tisú.

Grandes existencias en chambras, pantalones, enaguas, camisas de hilo y algodón para señora.

Se confeccionan sobre medida, camisas y calzoncillos.

Gomelos y botoncillos de todos los sistemas.

Se hacen arreglos en camisas de caballero.

## SE COMPRA

oro, plata, platino, galones, moneda lisa y toda clase de alhajas.

## LA PERFECCION

Camiseria de Lecumberri,

Zapateria, 15.—PAMPLONA.

# MARMOLEJO



AGUAS MINERO-MEDICINALES  
MARMOLEJO

el mejor medicamento para combatir todas las afecciones del ESTÓMAGO, HÍGADO, BAZO, RÍÑONES Y VIAS URINARIAS.

RECOMENDADAS por los más eminentes médicos para el alivio inmediato y curación radical de las Dispepsias, Catarras del Estómago, Catarras vesicales ó Intestinales, Biliis, Gastralgias, Congestión é inflamación del Hígado y Bazo, Cólicos nefríticos y hepáticos, Cálculos y Arenillas, Cálculos biliares, Diabetes sacarina, Anemias, Clorosis, Afecciones linfáticas, Pesador del Estómago, Digestiones difíciles, Inapetencia, Convalecencias de fiebres graves y de intermitentes oníacas, Reumatismos y enfermedades de la piel, según su origen, etc.

SE BEBEN EMBOTELLADAS EN TODO TIEMPO. Se venden en todas las farmacias.

TEMPORADAS OFICIALES desde 1.º de Abril al 15 de Junio, y dal 15 de Septiembre al 15 de Noviembre.

PARA PEDIDOS Y OTRAS DETALLAS, dirigirse á la correspondencia á la Administración, en Marmolejo, provincia de Jaén.

## L. DUTOR

Cirujano dentista.

Siempre garantiza la perfecta pronunciación y articulación con sus dentaduras artificiales. Núm. 8. P. leza del Castillo núm. 8.

## PATRONATO.

El Patronato de la Obra Pia fundada por el excelentísimo Sr. D. Estanislao de Urquijo, marqués de Urquijo, ha acordado conceder á sus legados de 750 pesetas cada uno para dotar á seis jóvenes solteras de ambos sexos naturales de esta ciudad y residentes en la misma, de edad de 20 á 30 años, de buena conducta moral y que carezcan de bienes de fortuna. En su virtud los que reúnan estas circunstancias, y aspiren á cada uno de los legados, deberán solicitarlo del Patronato en el término de treinta días á contar desde el día de mañana, acompañando á la solicitud su dardito de bautismo, y un certificado de buena conducta moral expedido por el párroco respectivo, y otro certificado del alcalde en que se haga constar la residencia y la carencia de bienes del solicitante. Estas solicitudes documentadas se presentarán dentro de dichos treinta días á don Simón Villanueva, párroco de la Iglesia de San Lorenzo de esta ciudad.

El Patronato en uso de sus facultades adjudicará los legados á aquellos pretendientes que á su juicio reúnan mejores circunstancias para ser favorecidos con el dote, el cual será entregado cuando el agraciado ó agraciada, acredite haber tomado estado de matrimonio canónico, y caducará el derecho á su percibo á los cuatro años de concedido, sin haberlo verificado, adjudicándose á otro que lleve los requisitos necesarios al efecto.

Los aspirantes de años anteriores, podrán renovar su pretensión en el presente, recogiendo para hacerlo los documentos antes presentados. Pamplona 3 de Mayo de 1898.—Simón Villanueva, párroco de la Iglesia de San Lorenzo. 3-4

## S EMPRE

camas á 10 pesetas y con jergón de muelles y malla doble inglesa á 23. Buenos muebles, bonitas camas inglesas de hierro y latón y baratos espejos en

LA GRAN BRETAÑA Mayor 14 Pamplona.

R. Querol Ayala. 6-15

## JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA DE PAMPLONA.

Esta Junta ha acordado admitir proposiciones en pliegos cerrados para la ocupación de casetas en la feria de San Fermín, las que se colocarán en la misma forma que el año anterior.

Precio de las casetas.

	Ptas.	Cts.
Del número 1 al 27 en la fachada de la Misericordia, cada una.	40	"
Del número 28 al 54, dando frente á la Misericordia, á.	35	"
Del número 55 al 81, dando frente al paseo á.	30	"
La caseta que dá frente á la Ciudadela.	60	"
La id. que dá frente á la D. putación.	50	"
Las casetas para vajilla fina y orfanato.	16	"
Las id. para la venta de ajos.	10	"
Por cada metro cuadrado de terreno para la instalación de barracas destinadas á comidas y bebidas en el lugar señalado para feria de ganado.	0	25

## Advertencias.

- 1.º El pago de alquiler se hará por adelantado.
  - 2.º No podrá pedirse mayor número de casetas que las que haya de ocupar el solicitante y se adjudicarán á los que presenten proposiciones mas ventajosas sobre el precio de alquiler de las mismas.
  - 3.º La feria de ganado tendrá lugar en el mismo sitio que en el año último.
  - 4.º No se concederán terrenos en la feria ni en la vía pública para ninguna clase de juegos, rifas, ballestas, ruedas, venta por números y otros análogos.
  - 5.º Los pliegos se recibirán en la Administración de la Casa Misericordia, hasta el día 6 de Junio próximo y se abrirán por la Junta, el siguiente á las doce de la mañana.
- Pamplona 1.º de Mayo de 1898.  
Por acuerdo de la Junta, el administrador, Pedro Alonso.

# Por 2 duros cama de hierro,

Muebles, espejos superiores, lavadores etc. etc. Gergones á meda.

Venta á plazos por semanas, quincenas y meses.

MERCADERES, 23.

junto á la lotería del Sr. Rodriguez.

LA PERLA INDUSTRIAL.

Precios fijos.

## M. Rubio

CIRUJANO DENTISTA.

Constitucion 49, 3.º

Teléfono 120.



## Agencia de vapores-correos

Y VAPORES RAPIDOS,

Cinco salidas mensuales del puerto de Burdeos á Montevideo y Buenos-Aires y á todos los puertos de América á precios sumamente baratos.

Para más informes dirigirse á Antonio Iriarte de To'osa (Guipúzcoa), único representante de D. Antonio Irazu de Buenos-Aires.

## NO HAY QUE DUDAR!

Para vinos puros y buenos los de los señores cesecheros de Corellá Campos y Compañía. Almacén al por mayor y menor calle San Lorenzo 15. 7-8

## Persianas superiores

ECONOMICAS.

Tenemos surtido completo con variación de colores.

Papeles pintados para habitaciones desde 30 céntimos de peseta rollo hasta cinco pesetas, procedentes de París, Londres, Berlín, Viena y Madrid. Última novedad y buen gusto.

Gran surtido de cromos, estampas, molduras doradas, labradas negras con filetes o no las hay en Pamplona tan buenas ni tan arregladas, lunas de espejo sueltas, para los ebanistas hay chapas de nogal y caoba por paquetes de 50 chapas á precios muy arreglados y por sueltas hay de 4, 5 y 6 reales una y hay también molduras de nogal para muebles.

Antonio Astruc, Mayor 56, tienda.

## A CAMBIAR EL ORO

Casiano Diaz, abona precios elevados por el oro de todas clases.

Plata lisa y cupones tomamos en condiciones ventajosas.

Zapateria, 17.—Pamplona.

## LA PREVISION.

Primera compañía española dedicada exclusivamente á «Seguros sobre la vida á prima fija.» Domiciliada en Barcelona; capital social 5.000.000 de pesetas.

Inspector Sebastian Gastarena y Egúzquiza, Zapateria, 35, 2.º, Pamplona.

## FLORES DE MAYO

Ó MES LÍRICO DE MARIA

por D. Norberto Torcal y Chueca.

publicado con la censura y aprobación eclesiástica.

Se halla de venta en las librerías de D. Nemesio Aramburu y D. Agustín Azarain y en casa del autor Mayor, 51, 3.º.

Imp. de J. Donato Gumia, Teóclerías, 33.

# CARABANA

Interesa à todos saber:

- 1.º Que no existen otras aguas sulfurosas sódicas que las de CARABANA.
- 2.º Que no existe tampoco ningun otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotacion que el de CARABANA y que es de origen volcánico.
- 3.º Que lo demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en hondos y oscuros pozos ó charcos, productos de exudaciones de terrenos salitrosos que se prestan à manipulaciones artificiales.
- 4.º Que en el manantial de CARABANA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar gratuitamente el agua al nacer para toda comprobacion necesaria.

Son *Purgantes, Demurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas y Antisifilíticas.* — eclarada por la ciencia médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economia y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior.

Opinion favorable médica universal, con 30 grandes premios; 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

DEPOSITO GENERAL POR MAYOR

R. J. CHAVARRI, 87, ATOCHA, 87, MADRID.



Así como Dios fundó los auxilios de nuestra Santa Religión para el alivio de las enfermedades del alma, así también para curar las dolencias del cuerpo ha creado los inmensos recursos de la Medicina. Los que la han estudiado con Fé, han realizado, al fin, la Esperanza de hallar un remedio que permite hoy ejercer la Caridad de curar positivamente à los que sufren Tos, Ronquera, Asma, Bronquitis y demás afecciones de la garganta y pecho, con el excelente Pectoral Santa Maria que combate con éxito seguro dichas dolencias.

De venta en todas las farmacias y droguerías. Frasco 3 Ptas.

Depósito en Pamplona droguería y farmacia de D. Valentin Marquina, Nueva 1

## TANGYES LIMITED

INGENIEROS.

### BIRMINGHAM.

SUCURSAL GRAN VIA 52 BILBAO.

REPRESENTANTE JAIME R. BAYLEY.

Especialidad en máquinas de vapor de alta presión, condensacion y compound, bombas centrifugas y de acción directa, duplex, etc., gruas, gatos, poleas diferenciales, aparatos hidráulicos, ascensores, máquinas, herramientas para talleres

## GRAN CERERIA

**Especialidad** en cirios blandones, hachas, candelas, y todo lo concerniente al ramo de cerería elaborado con toda perfeccion, al peso, forma y gusto de cada país en CERAS PURAS DE ABEJAS para el culto calórico y con buenas mezclas de varias clases y precios.

**GRAN ECONOMIA** por su especial fabricacion sin humo, olor ni carbon.

**Blanqueo de cera en gran escala, puras sin mezcla**

**CERAS AMARILLAS** de todas procedencias CERECINA, PARALINA, ESTEARINA y cera vegetal

**FABRICA DE BUJIAS** ESTEARICAS y TRASPARENRES, BLANCAS y COLORES de todas clases y varios precios. Cirios y blandones estearicos de todas dimensiones.

Casa fundada en 1858

Privilegiada, etc.

Provedora de la real casa

12 premios DE PRIMERA CLASE. **SALVADÓ Y SALA** Princesa 40, —BARCELONA—

Se remiten notas de precios y catálogos ilustrados gratis.

## FÁBRICA DE OBJETOS DE ARTE

en bronce y otros metales

### ORFEBRERIA RELIGIOSA.

Candeleros, candelabros, custodias, cálices, vinajeras y toda clase de artículos propios para el culto.

HIJO DE IGNACIO DAMIANS.—BARCELONA.

DESPACHO, ESCUDILLERS, 24, 26 y 28.

Fábrica y talleres, Mallorca, esquina Balmes.

## LA MARGARITA EN LOECHES.

ANTIBILIOSA, ANTIHERPETICA, ANTIESCROFULOSA, ANTISIFILITICA  
ANTIGRASITORIA Y RECONSTITUYENTE EN ALTO GRADO

Cura con prontitud el DENGUE, preserva de la difteria y de la títis, usándola con frecuencia, como antipansitoria.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante cuarenta años así lo demuestra.

No confundir la botella de la Margarita con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella

En competencia la Margarita con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en las Exposiciones internacionales donde ha concurrido obteniendo en ellas y en las de España siempre las más altas distinciones y en la Exposicion especial Boenzológica de Francfort

EL UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR.

Hecho el análisis por M. Hardy, químico ponente de la Academia de Medicina de Paris, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso análisis practica á durante seis meses por el reputado químico, Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo do los copiosos manantiales, que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que la Margarita de Loeches es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y a única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la Margarita doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas; escrotulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterias, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

Gran establecimiento de baños abierto del 15 de Junio al 15 de Setiembre.

UNICO en su clase.

## VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, da tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable à los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción cuando el estómago no tolera alimentacion y siempre que digestion se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona, peptona de leche.

Elaboracion por medio de vapor y venta al por mayor.  
Farmacia: Leon, 13; Laboratorio, QUEVEDO, 7.—MADRID.  
Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar.

Año  
En Pam  
3,50 pesetas  
Núm. s  
ISE  
Si: desgr  
mado lo qu  
formado con  
adelantó po  
en supleme  
Nuestro a  
ral Navarr  
despues de  
y prestarle  
tantísimo a  
gran copia d  
ducir, salva  
tro correspon  
noticia la g  
por alguna  
disculpable  
que se toman  
parse en los  
Confesam  
artículo de A  
ovos un ray  
porel caracte  
por las justis  
para apoyar e  
ello se despre  
dias no tenia  
aquellas, lo  
para nosotros  
Pero en su  
mismo título  
Eca por desgr  
aquel telegra  
miento publi  
uno de cuyos  
guiente:  
«Se propon  
Navarra de l  
puestos que r  
rincias.»  
Sin embargo  
la gravedad  
lectores:  
«Esperemos  
las cosas ni ha  
«Esperar? ¿  
colega que  
es con toda l  
que el asunto  
«No trance y  
«lleve a la p  
pejuzgado y  
«hano.  
«Cree de ve  
la demostraci  
con inmensa  
«los fueros q  
«ante el tem  
«No. El Libe  
«nos y con n  
«alma en esta  
«los mayores  
«servicio cuan  
«ta se trata.  
«Esperemos s  
«nos de esperar  
«Si en el San  
«quiera culto  
«esta temerian